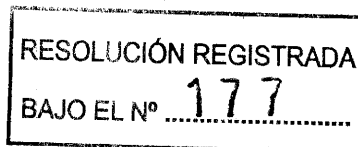




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 11 JUL 2016

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 280 Letra T.C.P.-P.R. del Año 2013, caratulado "S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", y la Nota Externa N° 018/2016 Letra: Presidencia Comisión de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N° 130/2016, cuyos artículos pertinentes rezan: "... **ARTICULO 1°.-** *Requerir al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE que convoque al Directorio en el marco de lo previsto en el art. 5° de la Ley provincial N° 1070, a fin de que den tratamiento a las inconsistencias y recomendaciones que surgen del Anexo de la presente, e informen las medidas adoptadas por la mayoría de los miembros, otorgándose a tal efecto un plazo de 30 días. **ARTÍCULO 2°.-** *Requerir a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, que arbitren las medidas tendientes a efectuar las correcciones que se indican en el Anexo de la presente, otorgándose un plazo de 30 días para**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

que informen las medidas adoptadas al respecto. **ARTICULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE; al Directorio conformado por los señores: Aida Margarita GALLARDO; Magdalena PINCOL; Gustavo A. GARCIA; Néstor J. LEDESMA; Fabián RECABAL ANDRADE; Gustavo Eduardo GRECH, Camilo GÓMEZ, Magdalena del Carmen PINCOL o a quienes lo reemplacen en el cargo; a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, para que den cumplimiento a lo indicado en los artículos 1° y 2°, respectivamente...”

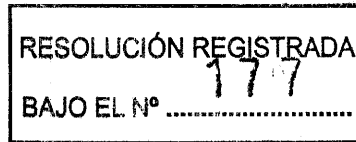
Que el 17 de mayo de 2016 por Cédula de Notificación N°369/2016 quedó debidamente notificado el Sr. Fabián RECABAL.

Que en forma extemporánea el 06 de julio de 2016 se recibió Nota Externa N° 018/2016 Letra: Presidencia Comisión de Previsión Social -citada en el visto-, suscripta por el Presidente de la Comisión mencionada del I.P.A.U.S.S. Fabián RECABAL con una solicitud de prórroga al plazo establecido por la Resolución Plenaria N° 130/2016 de diez (10) días.

Que motiva dicho pedido en que se encuentran confeccionando la respuesta, luego de haber participado y propuesto diferentes reuniones técnicas cuyos informes se encuentran parcialmente respondidos, y dice que dichos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

informes son fundamentales para dar una respuesta a lo solicitado por este Tribunal.

Que teniendo en cuenta la presentación fuera de término, ya que el plazo estipulado para contestar lo solicitado por este órgano de control se encuentra vencido, y analizado el pedido de prórroga y la relevancia de las correcciones requeridas, resulta procedente otorgar una prórroga al solicitante, de diez (10) días corridos desde su notificación, para que cumplimente los requerimientos dispuestos mediante la Resolución Plenaria N° 130/2016.

Que el presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, atento lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 170/2016 de fecha 06 de julio de 2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141 y el art. 26 y ccs. de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Presidente de la Comisión de Previsión Social del I.P.A.U.S.S Sr. Fabián RECABAL, prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria N° 130/2016, acordando al efecto un plazo de diez (10) días corridos computables desde su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Comisión de Previsión Social Sr. Fabián RECABAL y al Presidente del I.P.A.U.S.S, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a los integrantes de la Unidad de Auditoría designados conforme a la Resolución Plenaria N° 274/13, Auditores Fiscales intervinientes C.P. Lisandro CAPANNA y C.P. Claudia CHAVEZ, a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, a los Revisores de Cuentas C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, C.P. Fernando ABECASIS, a la Dra. Maribel PASTOR, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y al Auditor Fiscal Jefe de Equipo de la Delegación en el IPAUSS C.P. Marco FUENTES IBARRA, con remisión de las actuaciones, para el seguimiento de los plazos y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan para que den cumplimiento a lo indicado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 177/2016



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia